

2° Bloque, de 21 a 40 m ³ .	46'96 pts/m ³
3° Bloque, de 41 m ³ en adelante.	58'44 pts/m ³
Uso Industrial.	
Mínimo 40 m ³ /bimestre	29'23 pts/m ³
1° Bloque, hasta 125 m ³ .	29'23 pts/m ³
2° Bloque, de 126 m ³ en adelante	32'36 pts/m ³

2. Ayuntamiento de CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS.

	Tarifa autorizada
Concepto	IVA Incluido
Hasta 20 m ³ /bimestre.	349'66 Ptas.
De 20 a 30 m ³	26'09 pts/m ³
De 30 a 35 m ³	52'19 pts/m ³
De 35 a 60 m ³	78'28 pts/m ³
De 60 m ³ en adelante.	104'38 pts/m ³

3. Ayuntamiento de los MOLARES.

	Tarifa autorizada
Concepto	IVA Incluido
Facturación mínimo bimestral	375'60 ptas.
De 1 a 12 m ³	31'30 pts/m ³
De 13 a 20 m ³	37'58 pts/m ³
De 21 a 30 m ³	50'09 pts/m ³
De 31 m ³ en adelante.	75,14 pts/m ³
Canón por contador.	31'00 Ptas.

Los precios autorizados entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de diciembre de 1985, por la que se aprueban diversas tarifas. (BOJA núm. 3, de 14.1.86).

Habiéndose observado error en el texto de la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de enero de 1986, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el punto 1 de Agua Potable: AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CADIZ), en el apartado de Consumo Industrial para los núcleos de Benalup de Sidonia, San José de Malcoçinado y Badalejas donde dice:

Más de 20 m³/bimestre a 32 pts/m³, debe decir:
Más de 20 m³/bimestre a 28 pts/m³.

Sevilla a 13 de febrero de 1986

CONSEJERIA DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 257/1985, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases del Convenio a celebrar con cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas para la recaudación ejecutiva de los derechos de la Hacienda de la Comunidad y se autoriza al Consejero para suscribirlo (BOJA núm. 9 de 1.2.86).

Advertidas erratas de publicación en el texto del citado Decreto a continuación se efectúan las oportunas rectificaciones:

Página 250, columna de la izquierda, en el texto del sumario, línea tercera donde dice: «...derechos de la hacienda de la Comunidad...» debe decir: «...derechos de la Hacienda de la Comunidad...»

Columna de la derecha, base tercera, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «...Puedan afectar a las provincias de apremio...», debe decir: «...Puedan afectar a las providencias de apremio...»

Sevilla, 13 de febrero de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 1986, por la que se declara inhábil, a efectos escolares, el día 12 de marzo de 1986.

El Real Decreto 214/1986 de 6 de febrero de normas para la celebración del referendun de la Nación sobre la decisión política

del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica, establece en su Disposición Adicional Tercera que se dictaron las normas necesarias para declarar inhábil, a efectos escolares, el día de la votación.

Transferidas las competencias en materia educativa a esta Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza, de acuerdo con lo allí establecido.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Artículo único: Se declara inhábil, a efectos escolares, el día 12 de marzo de 1986, fecha de la votación del Referendun convocado por Real Decreto 214/1986 de 6 de febrero.

Sevilla, 14 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 234/1985 de 23 de octubre, por el que se reasignon determinadas competencias transferidas a la Junta de Andalucía por la Administración del Estado, en materia de promoción sociocultural, tiempo libre, y servicios y asistencias sociales.

El Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, en su apartado B), determina las funciones que asume la Comunidad Autónoma e identifica los servicios que se traspasan. Entre las funciones transferidas en materia de asistencia social y promoción socio-cultural, con especial referencia al ámbito de desarrollo comunitario, se expresan: f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar. g) La ayuda y el fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad, en orden a su promoción sociocultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad. h) La promoción y organización de actividades de animación sociocultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la infancia, tercera edad y sectores marginados.

Por otra parte, los Reales Decretos 251/1982 de 15 de enero y 4163/1982 de 29 de diciembre, transfieren a la Comunidad Autónoma funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencias Sociales y en materia de Tiempo Libre. Los Decretos de la Presidencia de la Junta de Andalucía 77/1983 de 23 de marzo y 90/1983 de 16 de marzo, asignan, respectivamente, a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y a la Consejería de Cultura, las competencias transferidas, estableciendo ambos, en su parte expositiva, que estas asignaciones tenían lugar «sin perjuicio de posterior distribución entre los órganos y unidades de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía».

Dado que corresponde a la Consejería de Cultura, el censo, programación, coordinación e inspección de las instalaciones deportivas dependientes de la Comunidad Autónoma y el fomento y divulgación de las distintas manifestaciones culturales (Decreto 66/1984 de 27 de marzo), y que corresponde a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 314/84 de 11 de diciembre), la coordinación y el apoyo a la actuación de la iniciativa social en el campo de los servicios sociales, se hace necesaria una correcta reasignación entre ambas Consejerías de las competencias transferidas en materia de promoción sociocultural, tiempo libre y asistencias sociales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social y del Consejero de Cultura, previo informe de la Consejería de Hacienda, con la autorización de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 23 de octubre de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1°. Pasan a depender de la Consejería de Cultura, a efectos del ejercicio de las competencias asignadas a dicho Departamento en materia de Deportes y manifestaciones culturales, los Centros y el personal adscrito a los mismos, que se relacionan en el anexo I del presente Decreto.

Artículo 2°. Pasan a depender de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social a efectos de las competencias asignadas a dicho

Departamento en materia de Servicios y Asistencias Sociales, los Centros y el personal adscrito a los mismos, que se relacionan en el anexo II del presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los efectos económicos del personal adscrito a los Centros que se traspan continuarán siendo satisfechos por las respectivas Consejerías, hasta el 1 del mes siguiente a aquél en que, por la Dirección General de Presupuestos, se hayan efectuado las correspondientes transferencias de créditos.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO NUMERO 2 (Primer parte)

INMUEBLES

NOMBRE Y USO	PROVINCIA	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION PATRIMONIAL	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
Guardería Infantil "Rey Melchor"	Córdoba	Capital.- c/ Las Moreiras, s/n	Cesión del I.N.V.	Solar de 1.100 m. construidos 210 m ² .	
Guardería Infantil "Rey Gaspar"	Córdoba	Capital.- Zona B c/ Las Moreiras, s/n.	Cesión del I.N.V.	Solar de 1.300 m ² construidos 210 m ²	
Guardería Infantil "Peter Pan"	Córdoba	Capital.- c/ Las Palmeras, s/n	Cesión del I.N.V.	Solar de 1.100 m ² construidos 210 m ²	
Guardería Infantil "Rey Baltasar"	Córdoba	Capital.- Zona D c/ Las Moreiras, s/n.	Cesión del I.N.V.	Solar de 1.300 m ² construidos 210 m ² 660'88 m ² .	
Guardería Infantil "Portal de Belén"	Granada	Capital.- Polígono de la Carretera c/ Tarragona, 9, Bda. La Paz	Cesión del MOPU		
Guardería Infantil "Reyes Magos"	Málaga	Capital.- Av. Obispo Orta, s/n	Cesión del I.N.V.	Solar de 1.769 m ² construidos 540 m ²	
Guardería Infantil "Virgen de los Reyes"	Sevilla	Capital.- Polígono S. Pablo Barrio A	Cesión del MOPU	Solar de 975 m ² construidos -- 263'30 m ² .	
Guardería Infantil "Sacrada Familia"	Sevilla	Capital.- Polígono S. Pablo Barrio D c/ Guerrita	Cesión del MOPU		
Guardería Infantil "Nazaret"	Sevilla	Capital.- Polígono S. Pablo Pza. Cañero	Cesión del MOPU	Solar de 897 m ² . construidos -- 261'40 m ² .	
Guardería Infantil "Angel de la Guarda"	Sevilla	Capital.- Polígono S. Pablo Av. La Soledad	Cesión del MOPU	Solar de 897 m ² . construidos -- 261 m ² .	
Guardería Infantil "Niño Jesus"	Sevilla	Capital.- Avda. Juan XXIII	Cesión del MOPU	Solar de 897 m ² . construidos -- 261'40 m ² .	
Guardería Infantil "San Rafael"	Sevilla	Alcalá de Guadaíra.- Pza S. Mateo, s/n.	Convenio Patronato Fundación Colegio S. Rafael	Solar de 970 m ² . construidos -- 430 m ² .	
CENTRO ASESOR DE LA MUJER AULAS DE TERCERA EDAD.-	Sevilla ALMERIA y SEVILLA	Capital.- Mateos Gago, 9 DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES	Alquiler EN CENTROS PROPIOS.		

ANEXO NUMERO 2 (Segundo Parte)

PERSONAL (Hoja 1ª)

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD-CENTRO	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
TOLEDANO GUIRADO, ISABEL	Córdoba.-	Directora	
MURIEL PRIETO, M ^o . CARMEN	"	Aya	
CONTRERA MUÑIZ, JOSEFA	"	Cocinera	
GOMEZ TAPIA, MATILDE	"	Limpiadora	
OJEDA AGUILERA, MERCEDES	"	Directora	
OCAÑA PORRAS, MERCEDES	"	Enfermera	
PEÑA FRANCO, ANGELA DE LA	"	Aya	
TOLEDANO GUIRADO, M ^o . LUZ	"	Cuidadora	
MENDEZ HINCHADO, Consuelo	"	Cocinera	
JIMENEZ NAVARRO, MARIA	"	Limpiadora	
PADILLA PEÑAS, M ^o . ROSARIO	"	Directora	
LUCENA BOGALLO, ANTONIA	"	Cuidadora	
BENEGAS CABEZA, ANGELA	"	Aya	
MARMOL ROMERO, Natividad	"	Cocinera	
RODRIGUEZ SUAREZ, M ^o . CARMEN	"	Limpiadora	
MORAL PALMA, CARMEN DEL	"	Profesora	
PEREZ MAESTRO, DOLORES	"	Aya	
PADILLA CUESTA, DOLORES	"	Limpiadora	
LLORENTE MARTINEZ, AUREA	"	Administradora-Directora	
GARCIA MARTIN, M ^o . Paz	"	Profesora	
MALDONADO GARCIA, JOSEFA	Granada.-	Directora	
NAVARRO MONTOYA, DARIA	"	Aya-licenciada	
ROMAN JIMENEZ, ROSARIO	"	Educadora	
REDONDO PINO, PILAR	"	Educadora	
ORTEGA COBOS, M ^o . SOLEDAD	"	Cocinera	
PALMA PALMA, ARACELI	"	Limpiadora	
IBAÑEZ CONTRERAS, JOSE	"	Conserje	
MARTINEZ MARTIN, M ^o . CARMEN	"	Limpiadora	
VALLEJO ORTIZ, ANTONIA	"	Directora	
AGUILERA LOBATO, M ^o . FILAR	Málaga.-	Cuidadora	
CERDERA AMAT, ANTONIA	"	Cocinera	
HERNANDEZ CERERO, M ^o . LUZ	"	Limpiadora	

ANEXO NUMERO 2 (Segunda Parte)

PERSONAL (Hoja 2ª)

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD-CENTRO	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
SALCEDO VARGAS, Rosalia	Málaga.- Guardería Infant. "Reyes Magos"	Limpiadora	
HURTADO LUQUE, RENEDIOS	"	Limpiadora	
VIDARRRETA HICHAZO, M ^o . CARMEN	"	Enfermera	
DEIGADO PANIAGUA, ANTONIA	"	Limpiadora	
DEIGADO PANIAGUA, VICTORIA	"	Limpiadora	
VALLEJO ESCOBAR, ROSARIO	"	Aya	
CRUZ ANDREOTTI, SOLEDAD	"	Aya	
DELGADO MONTENEGRO, ROSA	"	Aya	
REQUENA VILLENA, M ^o . CARMEN	"	Aya	
SANCHEZ QUINTANA, M ^o . CARMEN	"	Aya	
ROQUERO PEREZ, ENCARNACION	"	Aya	
SORIA ARTACHO, PILAR	"	Administrativo	
MONTERO ALVAREZ, CONCEPCION	"	Cocinera	
ELJANO MARTOS, CARMEN	"	W	
ORTIGA MATOS, DOLORES	"	Limpiadora	
CARRION GIL, FRANCISCO	"	Limpiadora	
BARROSO MECIAN, ANTONIA	"	Vigilante	
VELEZ SOTO, CARMEN	"	Limpiadora	
PRIETO SOLDAN, INNACULADA	Sevilla	Directora	
CUELLO CONTRERAS, M ^o . JESUS	"	Maestra	
ALVAREZ ROMERO, MARIA	"	Aya	
ALBARIÑO PRIETO, MARIA	"	Cocinera	
CASADO VALENZUELA, JOSEFA	"	Cuidadora	
GARCIA DORADO, ANA	"	Cuidadora	
DOMINGUEZ SANCHEZ, DOLORES	"	Limpiadora	
GONZALEZ RAYA, CARMEN	"	Limpiadora	
MEDINADEITIA ELICEGUIT, ANTONIA	"	Limpiadora	
GALLEGO GAURIDO, M ^o . CARMEN	"	Directora	
CARADANTE GUTIERREZ, PATROCINIO	"	Aya	
BUZON PASTOR, JOSEFA	"	Cuidadora	
SAEZ SUAREZ, MARIA	"	Cocinera	
MARTOS RUIZ, M ^o . VICTORIA	"	Limpiadora	
ORTIZ RUBIO, MILAGROS	"	Directora	
	"	Aya	Occupa interinamente la plaza vacante de Directora

ANEXO NUMERO 2 (Segunda Parte)

PERSONAL (Hoja 3ª)

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD-CENTRO	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
CORONILLA BERJILLO, SARA ISABEL	Sevilla.- Guarderfa Infant. "Nazaret"	Cuidadora	
ORTIZ PEREZ, CARMEN	" "	Cocinera	
SERVATO MAGARIÑO, DOLORES	" "	Limpiadora	
JUSTO FERNANDEZ, M ^o . DOLORES	" " "Angel de la	Directora	
BLAZQUEZ ISIDORO, EULALIA	" " "Guarda"	Aya	
ARGUESO FINAR, MARIA	" "	Cuidadora	
BRAVO RODRIGUEZ, MERCEDES	" "	Cocinera	
PEREZ FARINA, DOLORES	" "	Limpiadora	
HIAÑO MUÑOZ, ROSARIO	" " "Niño Jesús"	Directora	
ROMERO RODRIGUEZ, AMELIA	" "	Aya	
FERNANDEZ DURAN, ANA	" "	Aya	
MADREIRA PAREJA, M ^o . LUISA	" "	Cuidadora	
MARTINEZ MARTIN, TERESA	" "	Cocinera	
MORENO DE LA CUESTA, FRANCISCA	" "	Limpiadora	
VALERO G ^o . DE LOMAS, DOLORES	" " "S. Rafael" (Alca	Directora	
DIAZ VALENZUELA, JOSEFA	" " "lá Guadaira.)	Aya	
GARCIA-CASASOLA DIAZ, M ^o . OLIVA	" "	Aya	
GARCIA ORTIZ, M ^o . DOLORES	" "	Limpiadora	
CASTRO GUTIERREZ, TRINIDAD	" "	Cuidadora	
MARIN CUBERO, MATILDE	" "	Cocinera	
LOPEZ CALDERON, CONCEPCION	" "	Limpiadora	
CASTRO GUTIERREZ, ANPARO	" "	Despensera	
OTERO MOTALES, CARMEN	" Centro asesor de la Mujer	Abogada	
OCHOA CASTRILLO, ANTONIO	" "	Psicólogo	

ANEXO NUMERO 1 (Primera parte)

INMUEBLES (Hoja 1ª)

NOMBRE Y USO	PROVINCIA	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION PATRIMONIAL	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
Residencia "Juan de Dios Calatrava"	Almería	Enix	Compra el 16-6-44 a D. Javier Cervantes Pineo.	5.829	
Residencia "José García Vara" y Centro Náutico	Almería	Playa de Almadravilla	Cesión el 22-7-43 por la Dirección General de Puertos y Señales marítimas por la que se abona 0'25 ptas. de canon por m ² y -- año.	1.746	
Instalación Deportiva	Almería	Avda. de Vivar Téllez, 20	Donación por el Ayuntamiento el 12-8-65 para construir un parque deportivo.	10.125	
Instalación Deportiva	Almería	Playa de Almadravilla	Compra el 17-2-58 a Carlos Jover y Hnos. a S.R.C. la posesión de la concesión administrativa del balneario Diana por la cual se abona indefinidamente 30 cts. por m ² de canon anual.	5.603	
Hogar del Productor "Teatro Cine Apolo"	Almería	Obispo Orberá, 35	Compra a D. José Ortega el 2-10-42	639	
Instalación Deportiva	Córdoba	Polígono de S. Fernando, Carr. de Córdoba a Granada	Donación en 12-2-72, por la Obra Social cordobesa de Huertos Familiares.	106.790	
Parque Deportivo	Córdoba (Cabra)	Cra. de Priego a Córdoba. Finca "El Martinete"	Compra a D ^a . Carmen Luque/García el 30-4-73. El 21 de septiembre de 1964 compra de seis parcelas a la misma señora y el 2 de septiembre de 1965 nos donó otras dos parcelas	24.787	
Instalación Deportiva "Refugio Alta Montaña"	Granada	Sierra Nevada. Lenche y Pradolano. (2.800 m. de altitud)	Donado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a cambio de otra que anteriormente había donado el Ayuntamiento.	82.50	
Club Marítimo.- Instalaciones Deportivas	Huelva	Avda. de Los Pinzones, s/n.	Concesión administrativa de la ampliación del terreno por la Junta de Obras del Puerto el 16-11-59 por 99 años. Se abona un canon de 6.451 ptas.	600	El edificio se compró el 16-8-84 (Compra de concesión administrativa que tenía concedida a D. Antonio Galdón)
Instalación Deportiva	Huelva	Nerva. Puerto de los Chaparreros.	Donación el 9-11-73 por la U.E. Riotinto S.A. (Cesión de la piscina e instalaciones)	292	

INMUEBLES (Hoja 2ª)

NOMBRE Y USO	PROVINCIA	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION PATRIMONIAL	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
Terreno	Jaén	Sitio de Fuentezuelas	Compra el 24-6-74 a Don Francisco Molinos de Dios. Pleno Dominio	40.544	
Parque Deportivo - Recreativo Familiar	Jaén	Linares, Carr. Cabo de la Luz parcela "Dehesa del Ardal"	Compra el 24-6-74 al "Club la Garza" de los terrenos.	399.997	Pendiente apertura
Instalación Deportiva	Málaga	Marbella. Sitio Fontanilla	Donación 23-7-43 por el Ayuntamiento de una parcela. El 24-11-53 se segregaron 50.000 ms y se cedieron al Ayuntamiento.	9.140	
Instalación Deportiva. Campo Fútbol	Málaga	Velez Málaga. Pego del Royo	Donación 20-9-48 por el Ayuntamiento del terreno.	9.598	
Terreno para Polideportivo	Sevilla	Dos Hermanas. Hacienda de D ^{ña} . María Casilda de la Dehesa	Donación del 26-2-76 por D ^{ña} . María de Gracia de Ibarra y Lasso.	200.000	
Solar para Parque Deportivo	Sevilla	Autopista de la Universidad Laboral. (tabladilla. Polígono F.)	Compra el 11-1-72 a la Caja de Compensaciones y Reservas de las Mutualidades Laborales	120.921	

ANEXO NUMERO 1 (Segundo Parte)

PERSONAL (Hoja 1ª)

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD-CENTRO	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
LOPEZ FERNANDEZ, DIEGO	Almería	Subalterno	
MORATON FLORES, ISMAEL	"	Administrativo	
CRUZ ALMANSA, JOSE ANTONIO	"	Auxiliar	
VACANTE	"	Portero	Laboral Fijo
SUAREZ SEGURA, RAFAEL	"	Guarda	Laboral Fijo
FERNANDEZ CAMPOS, JOSE	"	Profesor	Laboral Fijo
ZAPATA BELMONTE, FRANCISCO	"	Ayudante Cabina	Laboral Fijo
TORRES MORENO, JUAN	"	Electromecánico	Laboral Fijo
SORROCHE RUBIO, JOAQUIN	"	Peón Socorr.	Laboral Fijo
BONILLA HERNANDEZ, FERNANDO	"	Peón	Laboral Fijo
BERENGUEL CASADO, DOLORES	"	Limpiadora	Laboral Fijo
CARRTERO GRINEL, DOLORES	"	Limpiadora	Laboral Fijo
VACANTE (Jubilación)	"	Jardinero	
PARDO MOYA, JUANA	"	Limpiadora	Laboral Temporal
MORATON RODRIGUEZ, ADELAIDA	"	Guardarropa	Laboral Temporal
MATARIN FERNANDEZ, FRANCISCO	"	Peón	Laboral Temporal
GARCIA GONZALEZ, Josefa	"	A.T.S.	Laboral Temporal
CHECA DIAZ, FRANCISCO	"	Guarda	Laboral Temporal
ARAGON MENGIBAR, ANGEL	Cádiz.-	Subalterno	Laboral Fijo
ARROYO ESPEJO, ANTONIO	Córdoba.-	Mquinista	Laboral Fijo
GOMEZ MORAL, Rafael	"	Conserje	Laboral Fijo
VACANTE	"	Director	Laboral Fijo
SERRANO MAYORGAS, FRANCISCO	"	Administrativo, Jefe de Negociado	Laboral Fijo
SERRANO RODRIGUEZ, MANUEL	"	Jardinero	Laboral Temporal
BOBI PEREZ, Juan	"	Vigilante	Laboral Temporal
BOBI PEREZ, PEDRO	"	Ayudante Maquinista	Laboral Temporal
BOBI VALLE, Antonio	"	Taquillero	Laboral Fijo
LUQUE OSUNA, Vicente	"	Taquillero	Laboral Temporal
MESA FERNANDEZ, Concepción	"	Encargado vestuario	Laboral Temporal
MORAL RUIZ, Antonio	"	Plaza de A.T.S.	Laboral Temporal
MUÑIZ CANELA, ANTONIO	"	Bañero	Laboral Temporal
RADA TRUJILLO, DOLORES	"	Limpiadora	Laboral Temporal
ROLDAN ALGUACIL, Félix	"	Bañero, Taquill.	Laboral Temporal

PERSONAL (Hoja 2ª)

APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD-CENTRO	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
RUIZ SANCHEZ, MIGUEL SERRANO SABARIEGO, Antonio ROMAN SANTOS, JOSE CANTERO YESTE, VICENTE	Córdoba.- Parque Deportivo. Cabra " Parque Deportivo. Cabra Jaén.- Instalaciones Deport. Linares " Instalaciones Deport. Linares	Encargado vestuario Bañero Técnico AISS Vigilante	Laboral Temporal Laboral Temporal

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

DECRETO 18/1986 de 5 de febrero, por el que se cesa como representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA a Don Baltasar Fernández Avila.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, o propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 5 de febrero de 1986

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA a D. Baltasar Fernández Avila.

Sevilla, 5 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

DECRETO 19/1986 de 5 de febrero, por el que se nombra como representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA a Don Antonio Peláez Toré.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, o propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 5 de febrero de 1986

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA a D. Antonio Peláez Toré.

Sevilla, 5 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 20/1986 de 5 de febrero, por el que cesa Don Manuel Bermejo Domínguez como Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, o propuesta del Consejero de Política Territorial, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/1983, de 26 de enero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de febrero de 1986.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Manuel Bermejo Domínguez, como Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Almería, a petición propia.

Sevilla, 5 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

DECRETO 26/1986 de 12 de febrero, por el que se nombra a Don Pedro Navarro Imberlón Delegado Provincial de la Consejería en Almería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, o propuesta del Consejero de Política Territorial, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/1983, de 26 de enero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Pedro Navarro Imberlón, Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Almería.

Sevilla, 12 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 7/1986 de 29 de enero, por el que se cesa a Don Francisco Catalá Villanueva, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de enero de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar por pase a otro destino, a Don Francisco Javier Catalá Villanueva, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 29 de enero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

DECRETO 8/1986 de 29 de enero, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Granada, a Don Pedro Clavero Salvador.

A propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 1986, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo en Granada a Don Pedro Clavero Salvador.

Sevilla, 29 de enero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de febrero de 1986, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los opositores que han superado los fases de concurso-oposición convocado por Orden de 29 de marzo de 1985, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura Música, y que no fueron nombrados por Orden de 12 de noviembre de 1985, por encontrarse pendientes de incorporación.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de este Consejería de Educación y Ciencia de 29 de marzo de 1985, pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura Música, a los opositores que figuran en el Anexo I de la presente Orden y que no fueron nombrados por Orden de 12 de noviembre de 1985 por encontrarse pendientes de incorporación.

Segundo. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos que fuesen funcionarios de carrera en la Administración Pública podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecen.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 29 de marzo de 1985, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez superada la fase de prácticas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la declaración de aptos en dicha fase, sin que el nombramiento como funcionario en prácticas prejuzgue que reúnen las condiciones exigidas en la Orden de Convocatoria.

Quinto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, los interesados podrán formular recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que comunico a V.I.

Sevilla, 18 de febrero 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno
Higueras Muñoz, Francisco	25.054.620	I
Megía García, Luis	23.491.327	I
Barrales Dafos, Alfredo	24.156.677	I
Alvarez Cañibano, Antonio	9.710.280	I
Beneyto Moreno, Carmen	19.400.074	I
Mendoza Ponce, José	29.751.352	I

RESOLUCION de 1 de febrero de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores del Cuerpo de Titulares de dicha Universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con los propuestos de los Comisiones Colificadoras del concurso de acceso convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 16 de abril de 1985 (BOE del 27 de abril) para la provisión de plazas de Profesores Titulares de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Señores:
D. Pedro Carpintero Benítez, Titular de Universidad del área de conocimiento «Cirugía» del Departamento de «Cirugía».

Dª María Dolores Asquerino Fernández, Titular de Universidad del área de conocimiento «Prehistoria» del Departamento de «Prehistoria y Arqueología».

Don Manuel Porras del Corral, Titular de Universidad del área de conocimiento «Filosofía del Derecho Moral y Política» del Departamento de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho».

Córdoba, 1 de febrero de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por lo que nombro a Don Miguel García Guerrero, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular».

Vista la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de abril de 1985 (BOE. del 7 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº. 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), artº. 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el artº. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Don Miguel García Guerrero, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular».

Una vez constituido las Departamentos, el Profesor García Guerrero, será adscrito al que corresponda.

Dios guarde a V.I.

Sevilla, 5 febrero de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías

RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se prorroga el plazo establecido en las órdenes de 12 de noviembre de 1985 para presentación de documentación necesaria para exención de fase de prácticas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmos. Sres.:

Por Ordenes de 12 de noviembre de 1985 (BOJA del 26 de noviembre) se estableció un plazo de 15 días para que los aspirantes al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, que superaron las fases de los Concursos-Oposición convocados por Ordenes de 29 de marzo y 14 de mayo de 1985, que se considerarán exentos de realizar la fase de prácticas, presentarán ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, Certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados.

Transcurrido dicho plazo y habida cuenta de las circunstancias excepcionales que han concurrido, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. Prorrogar el plazo antes mencionado hasta transcurridos diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente Resolución en el BOJA., para que aquellos Profesores no relacionadas en el Anexo I de la Resolución de 20 de enero de 1985 (BOJA del 7 de febrero), que se consideren exentos de realizar la fase de prácticas por cumplir los requisitos fijados en los apartados 5º y 6º de las Ordenes de 12 de noviembre, presenten la documentación en la forma a que se hace referencia en los apartados 6º y 7º de las mismas.

Segundo. Aquellos que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera de este nuevo plazo, serán considerados no

exentos de realización de fase de prácticas, debiendo incorporarse a las mismas.

Sevilla, 20 de febrero de 1985.— El Director General, Rafael Benavente García

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se prorroga el plazo establecido en las órdenes de 21 de noviembre de 1985, para presentación de documentación necesaria para la exención de la fase de prácticas, en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmos. Sres.:

Por Ordenes de 21 de noviembre de 1985 (BOJA del 3 de diciembre) se estableció un plazo de 15 días para que los aspirantes a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, que superaron las fases de los Concursos—Oposición convocados por Ordenes de 30 de marzo y 14 de mayo de 1985, que se considerarán exentos de realizar la fase de prácticas, presentarán ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, Certificación acreditativa del tiempo de servicios prestados.

Transcurrido dicho plazo y habida cuenta de las circunstancias excepcionales que han concurrido, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º) Prorrogar el plazo antes mencionada hasta transcurridos 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aquellos Profesores no relacionados en los Anexos de las Resoluciones de 21 de enero de 1986 (BOJA del 7 de febrero), que se consideren exentos de realizar la fase de prácticas, por cumplir los requisitos fijados en los apartados 5º y 6º de las Ordenes de 21 de noviembre, presenten la documentación en la forma a que se hace referencia en los apartados 6º y 7º de las mismas.

2º) Aquellos que no presenten la documentación exigida o la envíen fuera de este nuevo plazo, serán considerados no exentos de realización de fase de prácticas, debiendo incorporarse a las mismas.

Sevilla, 21 de febrero de 1986.— El Director General, Rafael Benavente García

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de la Universidad de Sevilla por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de abril de 1985 (BOE de 7 de mayo), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 4 de febrero de 1986.— El Rector, Rafael Infante Macías

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 25/1986 de 12 de febrero, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Almería, a D. Pedro Navarro Imberlón.

A propuesta del Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 12 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Almería a Don Pedro Navarro Imberlón, por pase a otro destino.

Sevilla, 12 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 27/1986 de 12 de febrero, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Almería, a Don José María Ortega García.

A propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 12 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo única. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Almería a D. José Mº Ortega García.

Sevilla, 12 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA:
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA FRANCESA

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Alain Verjat Massmann, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona.

Dº Martine Tarrens, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Dº Mº. Cavadonga López Alonso, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Ignacio Velázquez Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Luis Gastón Elduayen, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Dº Ana González Salvador, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

D. Juan Fidel Corcuera Manso, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

D. Renne Mestrallet Guerra, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Dº Estrella de la Torre Giménez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 12 de febrero de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local, para el pago de la aportación municipal al Convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión del 12 de febrero de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el I.N.E.M. y afectos al P.E.R.

ACUERDA

Primero: Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el I.N.E.M. dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un período de amortización de quince años (uno de carencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual de 11,90 por cien, por las Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan.

Provincia	Municipio	Cuantía del crédito
Cádiz	Sanlúcar Barrameda	114.951.282
Córdoba	Baena	24.035.228
Córdoba	Bujalance	14.990.560
Córdoba	Bujalance	10.135.291
Córdoba	Fuente Palmera	11.000.000
Córdoba	Hornachuelos	10.674.357
Córdoba	Montilla	26.877.901
Córdoba	Villa del Río	5.137.555
Córdoba	Villa del Río	664.700
Córdoba	Villa del Río	3.743.155
Córdoba	Villanueva del Duque	1.815.644
Granada	Cijuela	1.706.158
Granada	Freila	1.999.100
Granada	La Peza	522.353
Granada	Molvizar	750.000
Huelva	Aroche	4.100.000
Huelva	Beas	2.962.060
Huelva	Bollullos del Condado	96.747.922
Huelva	Encinasola	4.024.208
Huelva	Escacena del Campo	5.096.919
Huelva	La Nava	1.000.000
Huelva	Trigueros	3.709.550
Huelva	Zalamea la Real	2.432.355
Jaén	Canena	1.850.000
Jaén	Canena	1.603.785
Jaén	Huelma	3.965.000
Jaén	Huelma	2.175.000
Jaén	Larva	450.000
Jaén	Santa Elena	600.000
Jaén	Ubeda	7.486.157
Jaén	Villanueva de la Reina	1.594.057
Málaga	Cuevas de San Marcos	4.243.661
Málaga	Yunquera	4.849.301
Sevilla	Badalato	10.489.336
Sevilla	Gerena	3.594.466
Sevilla	Lebrija	221.563.354
Sevilla	La Rincanada	14.980.277

Segundo: Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente convenio de cooperación, en el que deberán especificarse

las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º.

Sevilla, 12 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se convocan a Entes locales para la concesión de subvenciones.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/84 de 12 de junio, he resuelto convocar a los Entes Locales de la Comunidad Autónoma para la concesión de subvenciones en materia medioambiental.

Los Entes interesados en recibir las subvenciones deberán presentar en las respectivas Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente, la documentación prevista en el Orden de 31 de octubre de 1985 de la Consejería de la Presidencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de noviembre de 1985.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 60 días naturales de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1986. - El Director, Tomás de Azcárate.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados a la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera.

HA RESUELTO :

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

José y E. Roldán Robles	18.000.000 ptas.
BAZA MOTOR, S.A.L.	10.000.000 ptas.
Joaquín Ibáñez Plaza	2.975.000 ptas.
Francisco Fernández Fernández	3.430.000 ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE ANTEQUERA

José Luis Ruiz Carmona	6.800.000 ptas.
------------------------	-----------------

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Carlos Holgado Díez	4.140.000 ptas.
Miguel Gil Reguera	3.450.000 ptas.
Emilio Pérez Cano	1.330.000 ptas.
José Torrent Miranda, S.L.	25.000.000 ptas.
Benito Álvarez Ortigón	3.696.000 ptas.
José Manuel Borrego-Reyes	10.800.000 ptas.
Isabel de la Torre Moral	700.000 ptas.
PRODUCTOS CONGELADOS DEL SUR «PROCOSUR»	8.000.000 ptas.

OJELO, S.A.	17.115.000 ptas.
Cesarino Otero López	300.000 ptas.
Manuel Villar Lupión	300.000 ptas.
Juan Gutiérrez Oliva	300.000 ptas.
Rogelio Fernández Roldán	300.000 ptas.
Manuel Ruíz Ruíz	300.000 ptas.
M ^a Nieves Mejías Benítez	300.000 ptas.
M ^a Dolores Galisteo García	300.000 ptas.
Jesús Muñoz Cala	300.000 ptas.
Rafael Muñoz Cala	300.000 ptas.
Manuel Salguero Moreno	300.000 ptas.
Juan Ayala Gómez	300.000 ptas.
Antonio Ramírez Vidol	300.000 ptas.
Antonio Cardeñoso Fernández	300.000 ptas.
Manuel Peña Pérez	300.000 ptas.
Pedro Villanueva Moreno	300.000 ptas.
Tomás Ortiz Caballero	300.000 ptas.
Juan Sánchez Huertas	300.000 ptas.
Antonio González López	300.000 ptas.
José Barrera López	300.000 ptas.
Blas Gutiérrez Oliva	300.000 ptas.
Eladía Gutiérrez Oliva	300.000 ptas.
Antonio Garrero Pérez	300.000 ptas.
Antonio Reyes Garcés	300.000 ptas.
José Donaire Torrés	300.000 ptas.
José López Gutiérrez	300.000 ptas.
Jerónimo Pérez Guerrero	300.000 ptas.
José Carmona Rosado	300.000 ptas.
Dalmacio del Aguila Marín	300.000 ptas.
José Quiñores Regordán	300.000 ptas.
Manuel Parada de la Calle	300.000 ptas.
Miguel Ahión García	300.000 ptas.
Pedro Redondo Hernández	200.000 ptas.
Josefa Benítez Lechuga	300.000 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ

PERUMA, S.A.	4.900.000 ptas.
CERAMICA LA ESPERANZA, S.A.	25.000.000 ptas.
Florencia Carril Silva	1.605.000 ptas.

2°. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 11 de febrero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA	
José María Gallardo Pizarra	625.000 ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Francisco Rodríguez Sánchez	350.000 ptas.
José Regidor Caballero	300.000 ptas.
Antonio Macías	0.000 ptas.
José Regidor Caballero	300.000 ptas.
Antonio Macías Borrero	350.000 ptas.

2°. Lo Dirección General de Política Financiera hará un segui-

miento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 12 de febrero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera.

HA RESUELTO :

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA	
Gregorio Rodríguez Castro	4.000.000 ptas.
Antonio Ramírez Valenzuela	1.800.000 ptas.
José Luis Arnedo Caballero	7.000.000 ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA	
Diego Sánchez Mojarro	1.431.000 ptas.

2°. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 12 de febrero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA	
Miguel Ruíz Alonsa	195.000 ptas.
Francisco García García	650.000 ptas.
Genaro Gómez Limán	210.000 ptas.
Miguel Medina Soltero	75.000 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CADIZ	
Elisa Vélez Marín	500.000 ptas.
Rafael Butrón Guerrero	350.000 ptas.

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 12 de febrero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de febrero de 1986, por lo que se convoca concurso para la obtención de subvenciones a proyectos de mejora de la comercialización.

Entre los programas presupuestarios de actuaciones económicas para el ejercicio de 1986, que tiene marcados la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a desarrollar por la Dirección General de Comercio, se encuentra el señalado como 6.5.B. que está dirigido a la promoción, ordenación y fomento de la actividad comercial, comprendiéndose dentro de este amplio concepto las ayudas para mejorar los sistemas de comercialización.

En cumplimiento de dicho programa, la aplicación presupuestaria 17.01.730 permite disponer de crédito suficiente para la ejecución del mismo, que deberá consistir en la protección financiera de aquellos proyectos de comercialización tendentes a la apertura de nuevos canales de distribución, a impulsar los ya existentes, o a dar a conocer nuevos métodos, marcas o productos.

Se pretende, osimismo, hacer más competitivo nuestro sector de la distribución comercial, actuando sobre los canales finales y facilitando, indirectamente, la generación de valor añadido en Andalucía.

Por todo ello, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio:

DISPONGO:

Primero. Se convoca concurso para optar a la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de mejora de la comercialización de productos o servicios que generen riqueza en Andalucía, o de cualquier canal de distribución o sector productivo.

Las subvenciones irán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.01.730.

Segundo. Los proyectos que pueden optar a las subvenciones señaladas en el artículo anterior podrán concretarse en las acciones siguientes: apertura de nuevos canales de distribución, convenios para la constitución de sociedades mixtas de intercambio, diseño, ejecución de acciones de apoyo a la comercialización y en general el desarrollo de cualquier nuevo método, sistema o medio tendente a la mejora de la comercialización.

Tercero. Podrán presentar proyectos y solicitar las subvenciones a que se refiere esta Orden, cualquier Organismo, Corporación o Empresa, sean de carácter público o privado, siempre que disponga de los medios suficientes para llevar a cabo la ejecución del proyecto que desee realizar.

Cuarto. Los solicitantes presentarán la documentación señalada en el artículo quinto, en la Delegación Provincial de esta Consejería que corresponda a su domicilio, o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de sesenta días contados a partir del siguiente al de la inserción de esta Orden en el BOJA.

Quinto. En la solicitud deberán figurar los datos de identificación del solicitante y medios con los que cuenta para ejecutar el proyecto.

Asimismo se acompañará ejemplar del proyecto, en el que consten: la acción que pretende llevar a cabo, sector, forma de realización, resultados previsibles, presupuesto y plazo de ejecución que no podrá ser superior a seis meses contados a partir del recibo de la Resolución concediendo la subvención.

Sexto. Las subvenciones, que tendrán carácter discrecional, no podrán ser superiores en ningún caso, al sesenta por ciento del presupuesto total de ejecución del proyecto aprobado.

Su pago podrá llevarse a efecto fraccionadamente, siempre contra justificantes de gastos realizadas, en la forma que se determine por la Dirección General de Comercio en cada caso.

Séptimo. La Resolución del presente concurso corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Transportes a propuesta del Director General de Comercio quien podrá solicitar los informes que estime necesarios a las Delegaciones Provinciales de los distintos Departamentos de la Junta de Andalucía que tengan alguna relación con la ejecución de los proyectos.

Octavo. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Comercio

para dictar las normas complementarias que a su juicio sean necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Baeza y Estación Baeza por Ibrós, con prolongación a Canena y Lupión (V-2309 : JA-204-J) (pp. 51/86).

Por Resolución de 18 de abril de 1985, se autorizó la transferencia a favor de la sociedad «Miguel Martos, S.L.» por la cesión de su anterior titular Miguel Martos Moreno.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 23 de enero de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Virgen del Rocío» de Sevilla, la autorización para efectuar obtención y utilización de ojos procedentes de fallecidos.

Presentada por el Director del Hospital «Virgen del Rocío» de Sevilla, de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, solicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar obtención y utilización de ojos procedentes de fallecidos, que tenía concedida por Orden Ministerial de 2 de febrero de 1982 (BOE de 24 de marzo), y comprobado que esta Institución sigue reuniendo los requisitos y condiciones necesarios para ello.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Renovar al Hospital «Virgen del Rocío» de Sevilla, la autorización y acreditación para efectuar obtención y utilización de ojos procedentes de fallecidos.

Segundo. Esta renovación será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y autonómicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 10 de febrero de 1986.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de febrero de 1986, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Medina Sidonia (Cádiz) la denominación de «Sidón».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferen-

cias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Medina Sidonia (Cádiz), la denominación de «Sidón».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de febrero de 1986, por la que se delegan atribuciones en el Comisario para la Alhambra y el Generalife de Granada.

El Decreto 174/85, de 31 de julio, creó la Comisaría para la Alhambra y el Generalife como órgano periférico de la Consejería de Cultura sin personalidad jurídica propia, bajo la dependencia directa del Consejero y con un Comisario que ejerce las funciones delegadas por aquel, señalándose concretamente en el art. 5 del citado Decreto la de gestionar asuntos y la de percibir fondos.

A fin de concretar tales funciones y de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.1 de la ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Primero. Respecto de todos los asuntos relacionados con la Comisaría para la Alhambra y el Generalife de Granada, quedan delegadas en su Comisario las siguientes facultades:

- a) Disponer y autorizar los gastos propios de la Comisaría.
- b) Aprobar los expedientes de ejercicios cerrados, así como de las cuentas en firme y a justificar.
- c) Ordenar las comisiones con devengo de dietas.
- d) Interesar de la Consejería de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los gastos propios, así como la remisión de expedientes a la Intervención General.
- e) Disponer de los fondos depositados e ingresados a favor de la Comisaría, así como recaudar sus ingresos y recursos.

Segundo. Para el desempeño de las citadas atribuciones, el Comisario queda también facultado para todas las actuaciones que necesariamente las antecedan o sigan.

Tercero. Las facultades delegadas por esta Orden no son ejercitables cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el art. 47.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarto. El Consejero de Cultura puede recabar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos a que se refiere la delegación contenida en esta Orden.

Quinto. Cuando se produzcan actos y resoluciones derivados del ejercicio de las facultades ahora delegadas, se hará constar así expresamente y se considerarán como dictados por el Consejero de Cultura.

Sexto. La presente Orden producirá efectos desde el mismo día en que aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la plaza de la Victoria núm. 2, al Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones

Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos de Torredonjimeno (Jaén) y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso, para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la Plaza de la Victoria n.º 2 de Torredonjimeno (Jaén). El inmueble construido sobre un solar de 384 m². consta de dos plantas y tiene una superficie construida de 718 m². Fue afectado al Ministerio de Cultura en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto Ley 23/77 de 1 de abril y el artículo 2º del Real Decreto 596/77 y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 42 de 18 de febrero de 1983). Esta finca está inscrita en el Registro de Martos al Tomo 1668, Libro 330, Folio 200, Finca n.º 29338, Inscripción 1ª de fecha 16 de septiembre de 1981.

De acuerdo con el Artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Corral, s/n. (Hogar Femenino), al Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén) y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso, para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en calle Corral s/n (Hogar Femenino) de Santo Tomé (Jaén). El inmueble, de una planta tiene una extensión superficial de 291 m². Fue afectado al Ministerio de Cultura en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto Ley 23/77 de 1 de abril y el artículo 2º del Real Decreto 596/77, y transferido a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 42 de 18 de febrero de 1983). Esta finca fue adquirida por donación de Irido otorgada mediante Escritura Pública.

De acuerdo con el Artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ilmo. Ayuntamiento de Santo Tomé, se fija en cinco años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la calle Eras, n.º 12, al Ayuntamiento Pegalajar.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ilmo. Ayuntamiento de Pegalajar y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso, para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en calle Eras n.º 12 de Pegalajar (Jaén). El inmueble ocupa un solar de 1.240 m² consta de dos plantas y tiene una superficie construida de 932 m². Fue afectado al Ministerio de Cultura en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Real Decreto Ley 23/77 de 1 de abril y el Artículo 2º del Real Decreto 596/77, y transferido a la Junta